



RESOLUCIÓN N° 1519
EXPEDIENTE N° 5721-006856/14

NEUQUÉN, 12 AGO 2015

VISTO:

La Resolución N° 1249 de fecha 26 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea el Centro de Formación Profesional Aula Taller Móvil N° 1;

Que en la creación de la Planta Funcional, se consignó erróneamente los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y de Auxiliar de Secretaría;

Que se incorporaron ofertas formativas que no están contempladas en el Aula Taller Móvil mencionada precedentemente;

Que los Artículos 10° y 11° son redundantes porque tratan de un mismo tema;

Que se consignó de forma errónea la imputación presupuestaria;

Que es necesario rectificar los Artículos 2°; 3° 12° y dejar sin efecto los Artículos 10° y 11°, a fin de evitar futuros inconvenientes;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1°) RECTIFICAR a partir de la firma de la presente norma legal, los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y de Auxiliar de Secretaría detallados en el Artículo 2° de la Resolución N° 1249/15 de la siguiente manera:

Donde dice:

Cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Código DCA.7 – Secuencia 001 – Turno Compartido

Debe decir:

Cargo de Secretario de Puesto de Capacitación, Código **DPT.7, Secuencia 101, Turno Compartido.**

Donde dice:

Cargo de Auxiliar de Secretaría, Código DBF.7 – Secuencia 001 – Tiempo Completo

Debe decir:

1 (un) Bloque de seis (06) Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular, **Código DAC.6 – Secuencia 001 – Turno Compartido.**

1 (un) Bloque de seis (06) Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular, **Código DAC.6 – Secuencia 002 – Turno Compartido.**

ES COPIA



1 (un) Bloque de seis (06) Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular,
Código DAC.6 – Secuencia 003 – Turno Compartido.

- 2º) **RECTIFICAR** a partir de la firma de la presente norma legal, el Artículo 3º de la Resolución Nº 1249/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:
" **APROBAR** las ofertas formativas del Centro de Formación Profesional Aula Taller Móvil Nº 1 que a continuación se detallan:
Instalaciones Domiciliarias:
Instalaciones eléctricas domiciliarias
Instalaciones sanitarias domiciliarias
Instalador Gasista de 3ra. Categoría
Instalador Gasista de 2da. Categoría"
- 3º) **DEJAR SIN EFECTO** los Artículos 10º y 11º de la Resolución Nº 1249/15.
- 4º) **ESTABLECER** que las funciones del Coordinador e Instructor del Centro de Formación Profesional Aula Taller Móvil Nº 1, así como cualquier otras cuestiones referidas a la institucionalización, organización e implementación de las ATM serán instituidas por Disposición de la Dirección de Formación Profesional.
- 5º) **RECTIFICAR** a partir de la firma de la presente norma legal, el Artículo 12º de la Resolución Nº 1249/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:
" **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR.03; SA. 02; UO. 11; PRG. 31; SUB. 7; FIN. 3; FUNC. 4; SFUNC. 7; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado)."
- 6º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Formación Profesional se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos, Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos, Departamento Centro de Documentación, Dirección General de Técnica y Formación Profesional, Dirección de Planeamiento Educativo **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Formación Profesional, a los fines establecidos en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación